

MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-333-2022

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Director general a.i., Desaf

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Análisis plan presupuesto 2023, *Deporte y recreación*, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

FECHA : 23 de noviembre de 2022

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto 2023 del programa *Deporte y recreación* por un monto de ₡3 573 681 181,00, ejecutado por el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder).

Atentamente,

Sirlen Rivera Serrano

- 📁 Joycevannia Guido, jefe, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Mauricio Vargas Céspedes, jefe, Asesoría Legal, Desaf
- 📁 Stephany Lobo Rojas, analista, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Irene Mora Meza, analista, Asesoría Legal, Desaf
- 📁 Archivo


Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis del plan presupuesto 2023

Deporte y recreación

**Instituto Costarricense de Deporte y Recreación
(Icoder)**



Noviembre, 2022

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio	4
1.1. Objetivo del estudio	4
1.2. Alcance del estudio	4
1.3. Documentos consultados.....	4
2. Análisis presupuestario	5
2.1. Asignación ordinaria de recursos.....	5
2.2. Justificación de asignación presupuestaria	6
2.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero	6
2.4. Verificación de información solicitada	7
2.5. Presupuesto de ingresos	7
2.6. Justificación de ingresos	8
2.7. Presupuesto de egresos.....	8
2.8. Justificación de egresos	9
2.9. Estado de origen y aplicación de fondos.....	10
Conclusiones	11
Recomendación.....	12

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2023 del programa *Deporte y recreación*, a cargo del Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder).

1. Origen del estudio

De acuerdo al artículo 10 del reglamento mencionado, la Dirección General de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Desaf) emitió los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio presupuestario 2023”*, los cuales, comprenden los lineamientos generales que deben seguir las instituciones que ejecutan programas sociales con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), como requisito para la aprobación del plan presupuesto de cada año y el giro de recursos.

A la luz de lo anterior, en el presente informe se procede a analizar el plan presupuesto presentado por la unidad ejecutora.

1.1.Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2.Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el Icoder, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

1.3.Documentos consultados

Para el estudio del presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2023.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-622-2022 del 05 de mayo de 2022, sobre la asignación de recursos ordinarios 2023 a la unidad ejecutora.
- Oficio ICODER-DN-1208-07-2022 del 01 de julio de 2022, donde la Dirección Nacional del Icoder remitió el plan presupuesto 2023 a Desaf

2. Análisis presupuestario

A continuación, se analiza el plan presupuesto presentado por la unidad ejecutora desde el punto de vista presupuestario, con base en la asignación ordinaria de recursos ordinaria realizada por esta dirección.

2.1. Asignación ordinaria de recursos

Mediante el oficio MTSS-DMT-OF-622-2022 del 05 de mayo de 2022, la Desaf comunicó a la Icoder la asignación presupuestaria ordinaria 2023 de *Deporte y recreación* por un monto de ₡3 573 681 181,00. En este mismo oficio, se indica que, dicho monto quedará en firme una vez que la institución a cargo del programa presente el plan presupuesto del programa a financiar y se haya emitido una notificación oficial de Desaf en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fodesaf.

Como respuesta al oficio de asignación de recursos ordinarios 2023, la Dirección Nacional del Icoder emitió el oficio ICODER-DN-1208-07-2022 del 01 de julio de 2022, donde remitieron el plan presupuesto 2023 de *Deporte y recreación* a Desaf. En el presente informe se analiza la información entregada por la unidad ejecutora.

2.2. Justificación de asignación presupuestaria

La asignación presupuestaria a *Deporte y recreación* se realiza con base en el inciso c) del artículo 3 de la Ley 8783, el cual reforma el artículo 87 de la Ley 7800, donde dicha asignación debe corresponder a un 0,55% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria y extraordinaria por el Fodesaf (Tabla 1).

Tabla 1

COSTA RICA, ICODER. Justificación de asignaciones presupuestarias 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Institución-programa	Ley	Detalle de % ley	% asignado en 2023
Icoder-Deporte y recreación	Ley 8783, artículo 3, reforma al artículo 87 de la Ley 7800 c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte.	Igual a 0,55%	0,57

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf.

Para el 2023, Fodesaf presentó un presupuesto ordinario por el monto de ₡628 028 554 805,16, por lo que, al calcular el porcentaje que representa la asignación anterior con respecto a este último, se obtiene un 0,57% (Tabla 1). Por tanto, se cumplió con el mínimo establecido por ley.

2.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf deberán establecer convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)-Desaf, en los cuales se regulen los objetivos del programa o proyecto, así como las obligaciones recíprocas de ambas instituciones.

En cumplimiento de lo anterior, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Icoder, con referencia DESAF-AL-NA-14-2020 del 05 de octubre de 2020 posee vigencia hasta 2025, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2023 posee el marco legal correspondiente.

2.4. Verificación de información solicitada

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la Icoder, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2023” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 2

COSTA RICA, ICODER. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Aspectos	Sí	No	Observaciones
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X		
Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución		X	Pendiente de entregar
Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR		X	Pendiente de entregar
Sección de ingresos	X		
Justificación de los ingresos	X		
Sección de egresos (gastos)	X		
Justificación de egresos	X		
Cuadro de origen y aplicación de fondos	X		
Cronograma de metas de inversión	X		

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

Según la Tabla 2, la unidad ejecutora cumplió con la entrega de la información presupuestaria solicitada en los lineamientos de Desaf, excepto en la entrega de los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución
- Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Contraloría General de la República (CGR)

2.5. Presupuesto de ingresos

El Icoder presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Tabla 3

COSTA RICA, ICODER. Fuente de ingresos del plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Fodesaf	Contrapartida	Otras fuentes de financiamiento	Total
4 873 201 610,00	0,00	9 315 600 000,00	14 188 801 610,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

Según la Tabla 3, la estructura de ingresos que presenta el Icoder totaliza ₡14 188 801 610,00, de este monto, ₡4 873 201 610,00 corresponde a los recursos Fodesaf asignados en el oficio MTSS-DMT-OF-622-2022, donde ₡3 573 681 181,00 son destinados al programa *Deporte y recreación* y los restantes ₡1 299 520 429,00 corresponden a la *Ley 9739: Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad*.

La clasificación de los ingresos se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público, según el desglose de la Tabla 4.

Tabla 4

COSTA RICA, ICODER. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Código	Total
Total presupuesto de ingresos	3 573 681 181,00
INGRESOS CORRIENTES	3 573 681 181,00
Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	3 573 681 181,00
Fodesaf ordinario	3 573 681 181,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

2.6. Justificación de ingresos

Los recursos Fodesaf incorporados por el Icoder para el programa Deporte y recreación corresponden a los asignados por Desaf en el oficio MTSS-DMT-OF-622-2022.

2.7. Presupuesto de egresos

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el clasificador por objeto del gasto del sector público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 5, donde el

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

33,58% de los recursos se destinará a transferencias corrientes, el 27,98% a servicios, 22,39% a bienes duraderos, 11,19% a remuneraciones y los restantes 4,89% a materiales.

Tabla 5

COSTA RICA, ICODER. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2023 por partida presupuestaria, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Partida	Total	%
Total	3 573 681 181,00	100,00
Transferencias corrientes	1 200 000 000,00	33,58
Servicios	1 000 000 000,00	27,98
Bienes duraderos	800 000 000,00	22,39
Remuneraciones	400 000 000,00	11,19
Materiales	173 681 181,00	4,86

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

2.8. Justificación de egresos

La unidad ejecutora justifica los egresos según se describe en la Tabla 6.

Tabla 6

COSTA RICA, ICODER. Justificación de egresos del plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Partida	Justificación
Transferencias corrientes	Apoyar, mediante acciones de financiamiento, a las entidades deportivas legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos deportivos dirigidos a la competición en el ámbito nacional e internacional. Apoyar mediante incentivos económicos y técnicos a los atletas de alto rendimiento y de proyección para la mejora en su rendimiento deportivo. Contribuir con el programa de Olimpiadas Especiales mediante la transferencia oportuna de los recursos de ley otorgados por Fodesaf para el desarrollo de sus programas
Servicios	Conocer la ubicación de las instalaciones recreativas y deportivas del país, sus características y componentes, para promover la construcción, mantenimiento y reparación de forma eficiente; maximizando el uso, funcionamiento y administración de las instalaciones en beneficio de los usuarios. Desarrollo de proyectos de tecnologías para la sistematización de las actividades del Icoder. Gastos administrativos.
Bienes duraderos	Infraestructura deportiva y recreativa
Remuneraciones	Pago de suplencias, tiempo extraordinario, prestaciones legales

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Partida	Justificación
Materiales	Garantizar la transparencia y la eficiencia de la gestión de los procesos de dirección, administración y finanzas de la institución para el normal funcionamiento del Icoder.

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

Con respecto a los gastos administrativos del Icoder financiados con recursos Fodesaf, en el inciso c) del artículo 87 de la Ley 7800, Crea Instituto del Deporte y Recreación (Icoder) y su Régimen Jurídico, dispone que:

c) El cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), serán destinados al funcionamiento del Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte.

Por tanto, el Icoder posee autorización para gastos administrativos, así confirmado en el criterio legal DESAF-AL-18-2020 del 24 de noviembre de 2020.

2.9.Estado de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 7.

Tabla 7

COSTA RICA, ICODER. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

Origen de fondos		Aplicación de fondos	
Aumentar presupuesto de ingresos		Aumentar presupuestos de egresos	
Fodesaf ordinario	3 573 681 181,00	Transferencias corrientes	1 200 000 000,00
		Servicios	1 000 000 000,00
		Bienes duraderos	800 000 000,00
		Remuneraciones	400 000 000,00
		Materiales	173 681 181,00
Total origen de recursos	3 573 681 181,00	Total aplicación de fondos	3 573 681 181,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio ICODER-DN-1208-07-2022 y sus adjuntos.

Conclusiones

- Mediante el oficio MTSS-DMT-OF-622-2022 del 05 de mayo de 2022, la Desaf comunicó al Icoder la asignación presupuestaria ordinaria 2023 de *Deporte y recreación* por un monto de ₡3 573 681 181,00. Dicha asignación presupuestaria se realiza con base en el inciso c) del artículo 3 de la Ley 8783, el cual reforma el artículo 87 de la Ley 7800, donde dicha asignación debe corresponder a un 0,55% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria y extraordinaria por el Fodesaf.
- Considerando el monto total del presupuesto ordinario 2023 de Fodesaf, se asignó un 0,57% de este último a *Deporte y recreación*, por lo que, se cumplió con el mínimo establecido por ley.
- Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Icoder, con referencia DESAF-AL-NA-14-2020 del 05 de octubre de 2020 posee vigencia hasta 2025, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2023 posee el marco legal correspondiente.
- El ICODER presentó el plan presupuesto 2023 de *Deporte y recreación* en el oficio ICODER-DN-1208-07-2022 del 01 de julio de 2022, donde el módulo presupuestario programa el 100% de los recursos asignados al programa por un total de ₡3 573 681 181,00.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “*Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2023*”, excepto los siguientes documentos: (i) acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución; y (ii) aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
- Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el “Clasificador de ingresos” y el “Clasificador por objeto del gasto” del sector público.
- La estructura de ingresos que presenta el Icoder totaliza ₡14 188 801 610,00, de este monto, ₡4 873 201 610,00 corresponde a los recursos Fodesaf asignados en el oficio MTSS-DMT-OF-622-2022, donde ₡3 573 681 181,00 son destinados al programa *Deporte y recreación* y los restantes ₡1 299 520 429,00 corresponden a la *Ley 9739: Programas de deporte adaptado para personas con discapacidad*.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Deporte y recreación, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)

- El presupuesto de egresos corresponde a ₡3 573 681 181,00, donde el 33,58% de los recursos se destinará a transferencias corrientes, el 27,98% a servicios, 22,39% a bienes duraderos, 11,19% a remuneraciones y los restantes 4,89% a materiales.
- El Icoder incluye el financiamiento de gastos administrativos con recursos Fodesaf, según la autorización que le confiere el inciso c) del artículo 87 de la Ley 7800, así confirmado en el criterio legal DESAF-AL-18-2020 del 24 de noviembre de 2020.

Recomendaciones

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el Icoder para el plan presupuesto 2023 por un total de ₡3 573 681 181,00, condicionado a la entrega de los siguientes documentos por parte de la unidad ejecutora:
 - Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución del plan presupuesto 2023
 - Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Contraloría General de la República (CGR)

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.